



Para despachos de oficio quítrómiz.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

breve de Diego, nombrar su Merced por su cu-
rador de esta Villa, a don Severo mandado de aquella, que
ce en otra Real Chancillería, a quien se le debe poder
General, y se le da copia para que mede y pague
caño anual, le conigna esta Villa, sobre sus propios y
rentas de treinta sueldos de vellón, y por su parte co-
mún de esta Villa, a don Juan, nombrar su merced
a don Gregorio Martínez, vecino de esta Ciudad de Granada
y por su parte y comuna le enalanza su merced de
cientos y quinientos de vellón por cada un año, en su
forma y como Procurador, y que se forme testimonio de
este otorgamiento, y se le da copia para que le comente, y por su parte
se le enalanza y firman su merced, y supra

Don Pedro Saavedra y don Tomás de Guzmán
Don Francisco Molina y don Melchor
Don Miguel Martínez
Juan Ortega
Zagata
Hernández
Francisco de Guzmán
Francisco de Guzmán

Decreto - En la Villa de Mula en veinte y tres de Agosto de este año
de unio mil setecientos y cinquenta y cinco. Los señores
don Gonzalo de Olaya Pinero y don Juan de Villanueva y Sánchez
Alcaldes ordinarios de esta Real Audiencia de Sevilla. don Juan
José Campos, don Juan de la Cruz Molina Diego Aguilar
que Pedro Regidores don Juan de Luna Campos y Antonio de
Quixados y Pedro Caballero y Baldoñe Herráiz mayor capi-
tulares del Concejo Justicia y Regimiento. desta dicha Villa

